REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **036** **Fecha Estado:** 10/06/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020190011601	Verbal Sumario	SANDRA MILENA CARDONA	GERMAN ALBERTO RUIZ PEÑA	Auto termina procesos por desistimiento tácito AF. Dar por TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P. y por lo expuesto en la parte motiva. INAPLICAR, por devenir de inconstitucional, los literales f) y g) del inciso 2º del numeral 2º del Art. 317 del C.G.P., según lo dicho en la parte motiva.No hay lugar a condena en costas. -dg-	08/06/2021		
05001311001020190030500	Ejecutivo	AUDID LUCILA CAUCIL GONZALEZ	PEDRO JOAQUIN GONZALEZ TRUJILLO	Auto termina procesos por desistimiento tácito AF. Dar por TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P. y por lo expuesto en la parte motiva. INAPLICAR, por devenir de inconstitucional, los literales f) y g) del inciso 2º del numeral 2º del Art. 317 del C.G.P., según lo dicho en la parte motiva.Decretado el desistimiento tácito, levántense las medidas cautelares decretadas.Oficiese.No hay lugar a condena en costas. -dg-	08/06/2021		
05001311001020190032901	Verbal Sumario	maritza rivera florez	JHON FREDY CARDONA VELEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito AF. Dar por TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P. y por lo expuesto en la parte motiva. INAPLICAR, por devenir de inconstitucional, los literales f) y g) del inciso 2º del numeral 2º del Art. 317 del C.G.P., según lo dicho en la parte motiva. No hay lugar a condena en costas. -dg-	08/06/2021		

ESTADO No. **036** **Fecha Estado:** 10/06/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020190055600	Ejecutivo	ANA VERONICA BOCANEGRA MORENO	WILMAR ECHEVERRI CATAÑO	Auto ordena seguir adelante ejecucion AF. SÍGASE ADELANTE CON LA EJECUCIÓNen contra del señor WILMAR ECHEVERRI CATAÑO a favor del NNA. Condénese en COSTAS AL EJECUTADO y se ordena la liquidación de las mismas. En caso de haber dineros consignados en la cuenta de este despacho,hágase entregapersonal a la demandante hasta el monto de la ejecución y téngase en cuenta al momentode la liquidación del crédito. No se acepta el desistimiento de la demanda solicitado por la accionante en sendos escritos arrimados el 13 y 18 de mayo del presente, pues no se solicitó conforme lo indica el artículo 315 del Código General del Proceso.De acuerdo al Artículo 446del C.General del Proceso, se elaborará la liquidacióndel crédito por cualquiera de las partes, a partir de la ejecutoria del presente auto.-dg-	08/06/2021		
05001311001020190063100	Ejecutivo	ANA MARIA MOSQUERA PEREA	FREDY WILDERMAN DIOSA GONZALEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito AF. Dar por TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P. y por lo expuesto en la parte motiva. INAPLICAR, por devenir de inconstitucional, los literales f) y g) del inciso 2º del numeral 2º del Art. 317 del C.G.P., según lo dicho en la parte motiva. Decretado el desistimiento tácito, levántense las medidas cautelares decretadas.Oficiese. Sin costas. -dg-	08/06/2021		
05001311001020190071100	Ejecutivo	ESTEFANIA RESTREPO UPEGUI	ANCIZAR ECHAVARRIA PORRAS	Auto termina procesos por desistimiento tácito AF. Dar por TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P. y por lo expuesto en la parte motiva. INAPLICAR, por devenir de inconstitucional, los literales f) y g) del inciso 2º del numeral 2º del Art. 317 del C.G.P., según lo dicho en la parte motiva.Decretado el desistimiento tácito, levántense las medidas cautelares decretadas.Oficiese. Sin costas. -dg-	08/06/2021		
05001311001020190072400	Verbal Sumario	OSCAR ESTEBAN PELAEZ CUARTAS	CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA	Auto termina procesos por desistimiento tácito AF. Dar por TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P. y por lo expuesto en la parte motiva. Se ordenaeldesglose de documentos, los cuales deberán tener la correspondiente constancia de que el proceso fue terminado por Desistimiento Tácito. No hay lugar a condena en costas. -dg-	08/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020190076200	Verbal Sumario	JULIO CESAR GIRALDO ZULUAGA	ANA MARIA RESTREPO OSPINA	Auto termina procesos por desistimiento tácito AF. Dar por TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P. y por lo expuesto en la parte motiva. INAPLICAR, por devenir de inconstitucional, los literales f) y g) del inciso 2º del numeral 2º del Art. 317 del C.G.P., según lo dicho en la parte motiva.Se ORDENA eldesglose de documentos, los cuales NOtendrán la constancia de que el proceso fue terminado por Desistimiento Tácito en virtud de la inaplicación por inconstitucionalidad ante descrita. Sin costas. -dg-	08/06/2021		
05001311001020190078600	Verbal Sumario	MARTHA LUCIA MARIN MORENO	LAUREANO MARIA QUICENO RAMIREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito AF. Dar por TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P. y por lo expuesto en la parte motiva. Se ordenaeldesglose de documentos, los cuales deberán tener la correspondiente constancia de que el proceso fue terminado por Desistimiento Tácito. Sin costas. -dg-	08/06/2021		
05001311001020200027900	Verbal	JOSE DOMINGO CHEVEZ RIVAS	LUZ DORALIS VALDERRAMA COPETE	Auto que fija fecha de audiencia Junio 8 de 2021. Se aplaza la audiencia programada para el 09/06/2021, en consecuencia se fija como nueva fecha para la audiencia en los términos y directrices de los autos del 18 de febrero y 30 abril para el día ONCE (11) DE JUNIO DE 2021, a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), modalidad video conferencia.-M.C	08/06/2021		
05001311001020210001600	Jurisdicción Voluntaria	ARGELIDA ROSA ESCOBAR DORIA	...	Auto que admite demanda y reconoce personería Mayo 31 de 2021. Se admite demanda. Se ordena citar a los parientes de la menor y se ordena emplazar. Se ordena realizar Evaluación Socio Familiar a la menor. Se ordena notificar a la Defensorá y al Procurador. Se reconoce personería al abogado CARLOS ANDRES PALACIO CHAVERRA titulado con T.P. N° 154.977 del C. S. J.-M.C	08/06/2021		
05001311001020210001900	Ejecutivo	DANIELA OROZCO PULGARIN	JHONATAN OROZCO PARRA	Auto que libra mandamiento de pago AF. Librar mandamiento ejecutivo de pago encontra del señor JHONATAN OROZCO PARRA, Notifíquese este proveído ala partedemandaday córrasele traslado por el término de cinco (5) días para que cancele la obligación, o dentro de los diez (10) días siguientesa la notificación del presentepodrá proponer excepciones de mérito (artículo 442 del Código General del Proceso).Téngase como apoderado de la parte demandante al estudiante Diego Monsalve Díaz C.C. 1.036.964.500. -dg-	08/06/2021		

ESTADO No. **036** **Fecha Estado:** 10/06/2021 **Página:** **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210003200	Jurisdicción Voluntaria	LEIDY MARLENY SUCERQUIA MOLINA	WILLINTON DAVID CASTAÑO GAVIRIA	Auto que admite demanda y reconoce personería Mayo 31 de 2021. Se admite demanda. Se concede amparo de porbrez a los solicitantes. Se reconoce personeria a la Defensora Pública ELIZABETH SARASTY PETREL, con T.P. N° 92. 056 del C. S. de la J. para representar a los solicitantes en el presente asunto.-M.C	08/06/2021		
05001311001020210007900	Jurisdicción Voluntaria	NATALIA ANDREA MARTINEZ PULGARIN	ALEJANDRO VELASQUEZ GOMEZ	Sentencia DG. Declarar el DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL efectuado entre NATALIA ANDREA MARTINEZ PULGARIN y ALEJANDRO VELASQUEZ GOMEZ, aprueba acuerdo, DECLARAR Disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal, surgida por el matrimonio, la cual se hará con posterioridad a esta sentencia, por cualquiera de las vías legales. Ordena inscribir sentencia.	08/06/2021		
05001311001020210007900	Jurisdicción Voluntaria	NATALIA ANDREA MARTINEZ PULGARIN	ALEJANDRO VELASQUEZ GOMEZ	Sentencia DG. Ya que la anterior actuación no pudo ser notificada sen debida forma se Declara el DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL efectuado entre NATALIA ANDREA MARTINEZ PULGARIN y ALEJANDRO VELASQUEZ GOMEZ, aprueba acuerdo, DECLARAR Disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal, surgida por el matrimonio, la cual se hará con posterioridad a esta sentencia, por cualquiera de las vías legales. Ordena inscribir sentencia.	08/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

SECRETARIO (A)